

Secretaría – CSE

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA EN
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 de octubre de 2012:**

HORA DE INICIO: 16.05

ASISTEN A LA SESIÓN: Luis Calegari, María del Huerto Nari, Gustavo Marisquirena, Virginia Orlando.

1.- Aprobar las resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria de fecha 2.10.12.

(4 en 4)

2.- **Exp. 004020-000434-12** – Tomar conocimiento de la resolución N° 8 adoptada por el Consejo Directivo Central que se transcribe a continuación por la que resuelve:

“8.- Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Enseñanza y al informe favorable sobre disponibilidad:

1.- Aprobar el resultado del llamado (1ª Convocatoria 2012) al Programa de Apoyo a Recursos Humanos en sus modalidades "Formación de Posgrados en el Exterior" y "Realización de eventos en el País" y en consecuencia financiar las actividades cuyas nóminas, detalle y montos lucen en el distribuido N° 771.12.

2.- Cometer a la División Contaduría Central la ejecución de la presente resolución.(20 en 20)”

(4 en 4)

3.- **Expte. 004020-000901-12 – Asunto:** PROGRESA. Reestructura y consolidación. Consulta de la DGPlan acerca de la utilización de la Línea 8 del Presupuesto para la Reforma para financiar 25 cargos (Esc. G, Grado 1, 20 horas), en el marco de la resolución de la Comisión Programática Presupuestal de fecha 17.09.12.

Visto

la propuesta realizada por la Comisión Programática Presupuestal de fecha 17.09.12.

Considerando que la solicitud mencionada fue contemplada por la Comisión Sectorial de Enseñanza quien la hizo suya y la enmarcó dentro de la estructura de PROGRESA, la CSE resuelve:

- Tomar conocimiento de la nota.
- Postergar la consideración del punto, en espera de la opinión del Orden Estudiantil.
- Ajustar el número de cargos a la disponibilidad existente.
- Adjuntar a las pautas dadas en su momento para justificar la propuesta inicial.

(4 en 4)

4.- Alterar el Orden del Día y considerar el punto 3.

(4 en 4)

5. - I Encuentro de Docentes y Estudiantes de los Ciclos Iniciales Optativos que se realizará el 12 de noviembre de este año en el Espacio Interdisciplinario.

Atento a la solicitud de Auspicio al I Encuentro de Docentes y Estudiantes de los Ciclos Iniciales Optativos que se realizará el 12 de noviembre del presente año en el Espacio Interdisciplinario,

Considerando

que la actividad es de interés para la Universidad de la República dado que el objetivo es mostrar los resultados de la aplicación durante los tres años de existencia, del Ciclo Inicial Optativo de Ciencias y Tecnologías de Regional Norte, Ciclo Inicial Optativo Orientación Social del CURE y Ciclo Inicial Optativo Orientación Ciencias y Tecnologías del CURE.

Esta Comisión resuelve:

- Otorgar el Auspicio al I Encuentro de Docentes y Estudiantes de los Ciclos Iniciales Optativos.

(4 en 4)

6- Expte. 031130-005428-11 – Facultad de Arquitectura. Propuesta de Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Integrado.

Atento a la resolución de la Subcomisión “Reglamentos y Planes de Estudios” tomada en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre acerca de la propuesta de Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Integrado,

La Comisión Sectorial de Enseñanza resuelve,

- Tomar conocimiento de la resolución mencionada,
- Hacer suya las consideraciones de la Subcomisión en el sentido de que se entiende que la propuesta cumple con las directrices de la Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria, da cuenta además de un profundo proceso de debate institucional y constituye una nueva oferta pertinente en el proceso de diversificación curricular emprendido por la Facultad de Arquitectura.
- Elevar a consideración del Consejo Directivo Central, sugiriendo la aprobación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Integrado.

(4 en 4)

7- Expte. 009000-001574-11- Reglamento de Biología Humana.

Atento a la resolución N° 25 adoptada por la Facultad de Medicina en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2012 (fs. 12), órgano actuante en la oportunidad de acuerdo al criterio de rotación entre los servicios participantes de la Licenciatura, y al informe de la Dirección General Jurídica a fs. 13, 14 y 15 del presente obrado

Considerando

Que los términos del reglamento propuesto se ajustan en un todo a las características de la Licenciatura, a la Ordenanza de Estudio de Grado y otros Programas de Formación Terciaria y a la normativa universitaria vigente.

La Comisión resuelve:

Elevar al CDC el Reglamento del Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología Humana para su consideración.

(4 en 4)

8.- Comisión de Metas.

Tomar conocimiento del primer informe a elevar al Consejo Directivo Central de fecha 9.10.12.

(4 en 4)

9.- Aprobar el texto con las modificaciones discutidas en Sala que luce a continuación:

“Elaboración de Manuales Didácticos para la Enseñanza de Grado”.

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
COMISION SECTORIAL DE ENSEÑANZA**

BASES para el LLAMADO A

**“ELABORACIÓN DE MANUALES DIDÁCTICOS” PARA LA ENSEÑANZA DE GRADO
AÑO 2012**

1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza llama a docentes universitarios a presentar propuestas de elaboración de *Manuales didácticos* dirigidos a estudiantes que cursan unidades curriculares de los Planes de Estudio de la Universidad de la República.

Se entiende por *Manual didáctico* un libro, cd, dvd, en el que la presentación de los contenidos de la disciplina está orientado por su uso para la enseñanza y el aprendizaje.

2. Objetivos

Objetivo general

Promover la elaboración de *Manuales didácticos* en soporte de papel, digital (o ambos), creados específicamente para una o más unidades curriculares de Planes de Estudio de la UDELAR o partes sustanciales de ellas.

Objetivos particulares

- a) Mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudiantes.

- b) Propiciar la autoformación docente a través de la reflexión sobre sus prácticas y sobre el estado del arte en su disciplina.
Secundariamente, esta actividad colaborará en la constitución de tradiciones disciplinares y culturas educativas nacionales.

3. Características de los materiales y su proceso de elaboración

Los *Manuales* deberán diseñarse para cursos de la UDELAR, preferentemente para cursos iniciales o que presenten dificultades específicas para los estudiante. Asimismo, los *Manuales* cubrirán la carencia bibliográfica disponible en el medio.

La elaboración podrá hacerse en forma individual o en equipo, no obstante, habrá un Responsable de la propuesta ante la CSE (cf. 4). No podrán presentarse quienes hayan incurrido en el incumplimiento de las obligaciones correspondientes a llamados de la CSE.

No se considerarán en este llamado:

- textos de divulgación de investigaciones, aunque es esperable que los *Manuales* reflejen las existentes en el área en cuestión.
- selecciones de textos de otros autores, con fines didácticos
- traducciones o adaptaciones u otras formas de obras derivadas, de no estar documentada o prevista la cesión de derechos por parte de los autores originales.

El *Manual* deberá incluir para cada capítulo o sección, además del desarrollo del tema bajo análisis, por lo menos, una serie de *Lecturas recomendadas*, *Preguntas* o *Ejercicios*.

Podría pensarse que la elaboración supusiera las siguientes etapas: Caracterizar a los estudiantes usuarios del *Manual*; Establecer objetivos del *Manual*; Recopilar la información con base en bibliografía actualizada; Elaborar contenidos teóricos y prácticos; Elaborar actividades, evaluaciones, autoevaluaciones; Elaborar bibliografía actualizada, índices, guías de uso; Realizar corrección de estilo y ortografía; Realizar la diagramación o el diseño gráfico; Testeo, Corrección final.

La versión final deberá formularse en *software* libre.

El monto asignado podrá utilizarse para la remuneración de docentes, para la adquisición de equipos, de bibliografía, *software* y para eventuales compras de derechos de reproducción.

4. Evaluación y selección de los proyectos

Las solicitudes deberán contar con la evaluación de la Comisiones de Carrera (o estructuras equivalentes) de los Servicios en los cuales se presenta la propuesta (Anexo III). Esta deberá expedirse sobre:

- la pertinencia de la propuesta de acuerdo con los planes de estudio vigentes (o en proceso de revisión/elaboración) en el Servicio,
- el aporte del material para la comunidad educativa disciplinar,
- la pertinencia y actualidad de la bibliografía de base,
- la adecuación de la propuesta de trabajo a las condiciones de funcionamiento del Servicio,
- la carencia bibliográfica disponible en el medio.

De existir más de una propuesta, el Consejo establecerá un orden de prelación (Anexo II).

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la Comisión Sectorial de Enseñanza, atendiendo especialmente a lo establecido en el primer párrafo de 3. Dicha Comisión Asesora le elevará un informe con las propuestas seleccionadas en orden de prioridad.

La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

Toda duda en la interpretación de las bases será resuelta por la CSE.

5. Financiación, duración y responsabilidad de los proyectos

Se financiarán hasta 10 proyectos de hasta 200.000 pesos uruguayos, a ejecutar no más allá del 30/11/13. A esto se sumarán los costos de edición (no incluirlos en el presupuesto) que correrán por cuenta de la CSE de acuerdo a las características de la serie "Manuales de aprendizaje" ya publicados.

Las propuestas presentarán un Responsable académico, docente de la UDELAR, con docencia directa que no deberá, sin embargo, ser necesariamente el autor único o principal del *Manual*.

En ningún caso, un docente podrá presentarse como Responsable de más de un proyecto de este Llamado.

6. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados y procurará su aplicación y aprovechamiento en el conjunto de la UDELAR.

Podrá realizar visitas, concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia.

En los 60 días siguientes a la finalización del Manual deberá presentarse un informe final en las condiciones oportunamente fijadas al firmar el contrato-programa.

La elaboración del *Manual* y su presentación ante la CSE podrá realizarse hasta 31/12/13, de no presentarse en esta fecha los autores perderán sus derechos.

7. Documentación

Las propuestas se deberán presentar de acuerdo a las instrucciones y en los formularios y anexos adjuntos (original y 3 copias, y respaldo electrónico de todo lo presentado). No se evaluarán postulaciones que carezcan de parte o todo lo anteriormente expresado.

8. Edición, derechos y propiedad intelectual

La CSE se hará cargo de la edición de los *Manuales* cuya confección haya sido financiada. La extensión de la publicación deberá tener un mínimo de 100 y un máximo de 250 páginas. A los efectos de planificar la edición, el número de imágenes, el eventual acompañamiento del texto impreso con un CD o DVD, etc. debe tenerse en cuenta que el monto total del proceso de edición no deberá superar los 60.000 pesos uruguayos.

A los proyectos seleccionados se les entregará una pauta para la publicación.

Al momento de la publicación, la CSE tendrá derecho de incluir el *Manual* producido en su página web, lo cual no obliga a los proponentes al diseño web del mismo.

La primera edición de los *Manuales* tendrá por destino principalmente las Bibliotecas de los Servicios respectivos para que efectúen a los estudiantes el préstamo semestral o anual de los mismos. Se destinarán 20 unidades de cada edición para los autores y 40 unidades para distribuir en las Bibliotecas de los otros Servicios de la UDELAR.

La propiedad intelectual de los Manuales producidos con el apoyo de la CSE se registrará por la Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. Nº 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor de los docentes involucrados.

La realización de segundas ediciones deberá ser acordada con los titulares del copyright, a saber, la CSE de la UDELAR y los autores.

Se deberán incorporar, en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la Universidad de la República y la CSE, y se dejará constancia de que constituye un proyecto educativo financiado por esta Universidad.

9. Presentación

Las solicitudes podrán presentarse, en la C.S.E., Rodó 1854, de lunes a viernes de 9 a 16hs., hasta el (30 días después de la aprobación por el CDC) de 2012.

No se aceptarán postulaciones: a) vencido este plazo, b) con documentación incompleta, c) de aquellos responsables o integrantes de equipos docentes que no hubieran cumplido con la entrega de informes o productos solicitados por esta Comisión a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

(4 en 4)

10.- Fijar la hora 15.00 como horario de inicio de la sesión de la Comisión Sectorial de Enseñanza a partir del martes 30 de octubre de 2012, instando a los comisionados a ser puntuales.

(4 en 4)

A la hora 19.30 se levanta la sesión.